

2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2011-CM/MDS

Sayán, 30 de Junio del 2011.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio del 2011;

VISTO:

El Oficio N° 01 PRONOEI "Chispita de Amor" en el distrito de Sayán de fecha 27 de Junio de 2011, en relación al apoyo para la Circulación del baño para los niños;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Subcapítulo I - El Concejo Municipal, Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal: Inciso 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, efectuada la exposición y la sustentación del señor Alcalde y Regidores de la Municipalidad Distrital de Sayán en relación a la Circulación del baño para los niños del PRONOEI "Chispita de Amor" del Distrito de Sayán, por ser los niños el futuro, desarrollo y progreso de nuestro Distrito.

Y, en uso de las atribuciones conferido por el Art. 9 inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, emiten el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CIRCULACION DE LOS BAÑOS DEL PRONOEI "CHISPITA DE AMOR", lo cual se formará una comisión para la compra de los materiales para entregar el donativo, previa disponibilidad presupuestal de la Corporación Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Social y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sayán el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE